

RESOLUCIÓN 3882 DE 2012

(Julio 4)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por medio de la cual se establecen los índices de Paridad de Poder Adquisitivo y las tasas de cambio para efectos del cálculo de la Prima de Costo de Vida en la planta del Servicio Exterior

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto [3355](#) de 2009, la Resolución número 4969 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 3357 del 7 de septiembre de 2009 en su artículo [5o](#) establece una Prima de Costo de Vida que tiene por objeto equiparar el ingreso real en pesos de los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores que se encuentren prestando sus servicios en el exterior, a las condiciones económicas y cambiarias de los países de destino.

Que para efectos del cálculo de la Prima de Costo de Vida es necesario establecer, tanto los índices de Paridad de Poder Adquisitivo entre Estados Unidos de América y cada uno de los países donde se encuentren ubicados los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, emitido por el Fondo Monetario Internacional anualmente, con un año de rezago, como el promedio trimestral de cada una de las tasas de cambio oficiales de las monedas locales donde se encuentren ubicados los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, con respecto al dólar de los Estados Unidos de América. El cálculo de esta tasa será el promedio de cada trimestre calendario y será aplicado durante el trimestre calendario siguiente.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer los siguientes valores como índices de Paridad de Poder Adquisitivo y Tasas de Cambio para efectos del cálculo de la Prima de Costo de Vida en la planta del Servicio Exterior, correspondientes al tercer trimestre (julio a septiembre) de 2012, así:

PAÍS	PPA 2011 usa/país	TCRM país/dólar
ALEMANIA	0,831	0,77890
ANTILLAS HOLANDESAS	1,790	1,79000
ARGENTINA	2,532	4,44722
ARUBA	1,790	1,79000
AUSTRALIA	1,564	0,99004
AUSTRIA	0,855	0,77890
BELGICA	0,904	0,77890
BOLIVIA	3,175	6,92322
BRASIL	1,754	1,96156
CANADA	1,228	0,98965
CHILE	408,204	496,10802

CHINA	4,049	6,33072
COLOMBIA	1296,681	1786,57484
COREA	809,435	1152,63242
COSTA RICA	377,676	503,69582
CUBA	1,000	1,00000
ECUADOR	0,522	1,00000
EGIPTO	2,614	6,04446
EL SALVADOR	0,504	8,74772
EMIRATOS ARABES	5,035	3,67300
ESPAÑA	0,770	0,77890
ESTADOS UNIDOS	1,000	1,00000
FRANCIA	0,897	0,77890
GRAN BRETAÑA	0,680	0,63177
GUATEMALA	4,963	7,79281
HONDURAS	9,200	19,05516
HONG KONG	5,429	7,76172
INDIA	19,566	54,00270
INDONESIA	6433,810	9309,10989
ISRAEL	3,835	3,82134
ITALIA	0,869	0,77890
JAMAICA	51,233	87,45016
JAPON	1 106,822	80,08209
KENIA	41,557	84,05033
LIBANO	1012,313	1503,90659
MALASIA	1,853	3,11428
MEXICO	8,481	13,53824
NICARAGUA	8,461	23,39805
NORUEGA	10,008	5,89472
PAISES BAJOS	0,860	0,77890
PANAMA	0,619	1,00000
PARAGUAY	2662,586	4405,52198
PERU	1,601	2,66481
POLONIA	1,952	3,31789
PORTUGAL	0,692	0,77890
PUERTO RICO	1,000	1,00000
REPUBLICA DOMINICANA	22,695	39,08473
RUSIA	22,527	31,06826
SANTA SEDE	0,869	0,77890
SUDAFRICA	5,320	8,12864
SUECIA	9,368	6,94688
SUIZA	1,664	0,93627
TRINIDAD Y TOBAGO	5,236	6,38374
TURQUIA	1,190	1,80666
URUGUAY	17,546	20,34980

VENEZUELA	3,599	4,29470
-----------	-------	---------

PARÁGRAFO. Los valores mencionados anteriormente serán aplicados para calcular la Prima de Costo de Vida mensual correspondiente a julio, agosto y septiembre de 2012.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARAMINTA BELTRÁN URREGO

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

